

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5281 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1956	CORREO Argentino	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817 CONCESION Nº 1805 TARIFA REDUCIDA
---	---------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Dr. JOSE MARIA RUDA Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Prof. JULIO PASSERON	DIRECCION Y ADMINISTRACION Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Director St. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	---	--

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1903).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946. Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944. Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción. Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento. Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna. Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.	Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956. Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953. Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.— Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto. VENTA DE EJEMPLARES: Número del día y atrasado dentro del mes . . . \$ 0.60 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 1.50 Número atrasado de más de 1 año „ 3.00 SUSCRIPCIONES: Suscripción mensual \$ 11.25 „ trimestral „ 22.50 „ semestral „ 45.00 „ anual „ 90.00
--	---

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).
Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página.	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindés	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Gob. Nº	329	d el 26 10 56.—	Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	3588
„ „ „ „	230	„ „	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.	3588 al 3589
„ „ „ „	331	„ „	— Autoriza el viaje que realizó en misión oficial a la localidad de El Galpón, el chófer del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.	3589
„ „ „ „	332	„ 29 10 56.—	Dispone la realización de una amplia investigación en la Cárcel Penitenciaria.	3589
„ „ Econ. „	113	„ 2 11 56.—	Aprueba la resolución 164 de Control de Precios y Abastecimientos, por el que se impone una suspensión de dos días, al Oficial 1º don José María Goris.	3589
„ „ A. S. „	4922	„ 31 10 56.—	Encomienda al Oficial Principal -Encargado del Servicio Médico de Campaña, la instrucción de un sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos ocurridos en Cayafata.	3589
„ „ „ „	4923	„ „	— Liquida viáticos a personal dependiente del nombrado Ministerio.	3589
„ „ „ „	4924	„ „	— Aprueba el acta de examen de la Escuela de Nurses del Hospital del Campamento Central de la Esso S. A. Petrolera Argentina.	3589 al 3590
„ „ „ „	4925	„ „	— Encomienda al Auxiliar 2º -Jefe de Chóferes de la Asistencia Pública, la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a establecer las causas del accidente ocurrido al chófer de la citada repartición.	3590
„ „ „ „	4926	„ „	— Aplica multa al propietario de un negocio de Elaboración de Soda.	3590
„ „ „ „	4927	„ „	— Designa una Comisión que tendrá a su cargo el estudio y adjudicación de 20 ambulancias y cinco Jeeps, con destino a los diferentes servicios asistenciales dependiente del nombrado Ministerio.	3590
„ „ „ „	4928	„ „	— Autoriza el funcionamiento de la "Clínica Tartagal", ubicada en la calle Alberdi de la localidad de Tartagal.	3590
„ „ „ „	4929	„ „	— Aplica multa a la firma comercial "Frigorífico Lacteo Esur S. R. L."	3590 al 3591
„ „ „ „	4930	„ „	— Suspende por el término de 10 días a una empleada del Hogar del Niño	3591

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 14735 — Exp. Nº 100.699 D.	3591
Nº 14734 — Exp. Nº 100.551 G	3591
Nº 14733 — Exp. Nº 100.514 C.	3591

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14714 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino.	3591
Nº 14700 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública la Sociedad Corbett Hnos.	3591

Nº 14699 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Welindo Navor Suarez	3591
Nº 14660 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Carmelo Valdéz y Félix Armando Saavedra	3591 al 3592

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14727 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lac. Púb. Nº 289/56	3592
Nº 14716 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lac. Púb. Nº 300, 301 y 302	3592
Nº 14696 — Administración. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de cañería de hormigón armado	3592

LICITACION PRIVADA:

Nº 14713 — Administración Gral. de Aguas de Salta-Obra Nº 407	3592
---	------

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 14737 — De doña Petrona Gutiérrez	3592
Nº 14730 — De don Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo	3592
Nº 14715 — De doña Cleofé Agudo de Guanca	3592
Nº 14711 — De don Juan Crisóstomo y de don Issac y Ernesto Acuña	3592
Nº 14678 — De don Welindo Toledo	3592
Nº 14676 — De don Basilio Menghini	3592
Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos	3592
Nº 14662 — De don Anastacio Vilte	3592
Nº 14653 — De doña Dominga Gonza de Vera	3592
Nº 14652 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano	3592
Nº 14647 — De don Miguel Burgos	3592
Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca	3592
Nº 14634 — De don Manuel Pereyra	3593
Nº 14632 — De doña Agustina Díaz de Martínez	3593
Nº 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez	3593
Nº 14624 — De doña Juana Díaz de Arias	3593
Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero	3593
Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro	3593
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote	3593
Nº 14592 — De don Teófilo Delfin Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes	3593
Nº 14590 — De don Simón Balaban	3593
Nº 14586 — De doña Robertá Rosá Abalos	3593
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff	3593
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López	3593
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva	3593
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa	3593
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin	3593
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.	3593
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan	3593
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel	3593
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón	3593
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina	3593
Nº 14538 — De María Mercedes Ayendaño ó etc.	3593
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera	3593 al 3594
Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera	3594
Nº 14515 — De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc.	3594
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera	3594
Nº 14513 — De Milagro Galvón	3594
Nº 14511 — De Florencio Herminio Orella ó etc.	3594
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra	3594

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar	3594
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14739 — Por: Justo C. Figueroa Comejo — Juicio: Montiel Francisco y Cia. vs. Portocala y Cia. S. R. L.	3594
Nº 14738 — Por: Justo C. Figueroa Comejo — Juicio: Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de	3594
Nº 14732 — Por: Jorge Raúl Decavi — Juicio: Issac y Ganun vs. Isa. Alejandro	3594
Nº 14731 — Por: Jorge Raúl Decavi — Juicio: Edgardo y Raúl M. Tobias Samson vs. Cayulo José	3594

Nº 14725 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Pafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo: 3594 al 3595

Nº 14724 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión vacante de José Martorell. 3595

Nº 14710 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Rosario Torres. 3595

Nº 14709 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Aiselmo Girón. 3595

Nº 14708 — Por: Manuel C. Michel — Juicio: José Campanella vs. Antonio Gammino. 3595

Nº 14693 — Por: Mario Figueroa Echazú, Ejecutivo Moisés Roth vs. Salomón Manof. 3595

Nº 14680 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ruiz Huidobro Aida Elena Saravia Cánepa vs. Julio Ruiz Huidobro 3595

Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo. 3595 al 3596

Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García. 3596

Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga. 3596

Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González 3596

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 14694 — Ejecución Prendaria — Pedrazzoli, Andrés vs. Gallardo Daniel Alfredo. 3596

Nº 14684 — A don Luis Cortes. 3596

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14728 — San Bernardo, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima. 3596 al 3597

Nº 14712 — Margalef, Botelli y Guerriero S. R. L. 3597 al 3599

Nº 14679 — La Maderil Salteña S. R. Ltda. 3599

COMPRA—VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14685 — De la sociedad Levin y Monteros S. R. L. 3599

COMPRA—VENTA DE LA MITAD INDIVISA:

Nº 14686 — Maquinarias de propiedad de Francisco Giner a favor de Francisco Martín Giner. 3599

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14691 — Despensa y Frutería "San Alfonso" de propiedad de Juan Benjamín Zerpa a favor de Rolando Enrique Cingolani. 3599

CESSION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 14726 — Rodríguez Mosca y Compañía S. R. L. 3599 al 3600

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 14704 — Gall Read-Asociados S. R. L." 3600 al 3601

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 14729 — Sociedad Israelita Salteña "La Unión" de Socorros Mutuos, para el día 20 del corriente. 3601

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3601

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 3601

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3601

**SECCION ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION Nº 329—G

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 8433/56.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita un

(1) día de suspensión para el Auxiliar 3º (Personal Obrero y de Maestranza), don José E. Narese, por haber faltado a su servicio medio

(½) día, sin aviso ni causa justificada,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. P.

RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicio, por el término de un (1) día, al Auxiliar 3º (Personal Obrero y de Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria, don JOSE E. NARESE.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JULIO PASSERON

Es Copia: Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 330—G

SALTA, 26 de octubre de 1956.

Expte. nº 8434/56.

Atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura en nota de fecha 23 de octubre del año en curso,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. P.

RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones al empleado de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura don JOSE ANTONIO CARRIZO, por el término de tres (3) días, sin obligación de prestar servicio, con motivo de reiteradas faltas de disciplina dentro de la Ofi.

cina.
2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO PASSERON

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera del M. de
Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 331—G

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 8477/56.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum "A" nº 126 de fecha 23 de octubre en curso,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. P.
RESUELVE:

1º — Autorizar el viaje que realizó a la localidad de El Galpón, en misión oficial, el chófer del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública don JUAN FRANCISCO PALACIOS, el día 14 de octubre de 1956; deliéndosele liquidar el mismo correspondiente directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 332—G

SALTA, 29 de octubre de 1956.

VISTA las denuncias interpuestas por diversos reclusos de la Cárcel Penitenciaria a los representantes de la prensa local, en oportunidad de la visita que éstos realizaron el día 16 del corriente mes al citado Penal y de las que se hiciera eco los diarios locales; y,

CONSIDERANDO:

Que las denuncias de referencias están relacionadas con supuestos tratos desconsiderados que éstos, habrían recibido por parte del personal del Establecimiento Carcelario;

Que de confirmarse las mismas, ello implicaría la comisión de una grave falta disciplinaria por parte de quien o quienes lo cometieron, ya que no se puede tolerar que actos de esta naturaleza sigan llevándose a la práctica en la hora actual, en que la Nación se haya en causada por el camino de su recuperación moral y material;

Que por otra parte, es necesario, llevar a cabo una amplia investigación al respecto, para dejar perfectamente aclarado los hechos denunciados, en salvaguarda de los prestigios y responsabilidad de la dependencia carcelaria;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é Inst. Pública
R. E. S U E L V E:

1º — Dispónese la realización de una amplia investigación en la Cárcel Penitenciaria local, a los efectos de dejar debidamente aclarado los hechos que precedentemente se mencionan.

2º — Designase para llevar a cabo lo dispues

to por el artículo primero al señor Director Provincial de Educación Física don FAUSTINO ALFONSO CATTANEO, quien deberá elevar a este Ministerio las actuaciones a que arribare

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MARIA RUDA

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 112—E

SALTA, 2 de noviembre de 1956

Expte. nº 4454-C-33.

ATENCIÓN a que la Intervención de Control de Precios y Abastecimiento solicita la aprobación de una medida disciplinaria contra el Oficial 1º de la misma don José María Goris, en razón de haber reincidido en falta contraria a disposiciones expresadas por la Ley nº 1832; Por ello,

El Ministro interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

1º — Aprobar la resolución nº 164 del 17 de octubre de 1956 de Control de Precios y Abastecimiento, por la que se impone una suspensión de dos (2) días de prestación de servicio y sin derecho a percepción de los haberes correspondientes, al Oficial 1º don JOSE MARIA GORIS.

2º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CARLOS A. SEGON

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 4922—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

Expte. nº 22.971/56.

VISTO en esta actuación la denuncia formulada en contra de los Inspectores de Higiene, Sres. Trino Alcáiz, Raúl Paterson y Lino Guantay, con motivo de un desorden promovido en oportunidad del viaje efectuado a Cafayate para realizar una inspección a los comercios locales; y,

CONSIDERANDO:

Que es principio y deber de las autoridades velar por una eficaz y conceptuosa prestación de los servicios por parte de sus empleados, a fin de evitar el desprestigio de sus organismos y para el mayor beneficio de la colectividad, exigiendo de los mismos responsabilidad en sus tareas y moral en sus costumbres, acorde con la función que deban desempeñar;

Por ello, y atento a las actuaciones producidas,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Encomendar al Oficial Principal -Encargado del Servicio Médico de Campaña- Sr. PEDRO DAVID VARGAS -L. E. Nº 7.211.716-, la instrucción de un sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos ocurridos en Cafayate, promovidos por los Inspectores de Higiene, Sres. Trino Alcáiz, Raúl Paterson y Lino Guantay, en oportunidad de habersele comisionado la realización de una inspección ge-

neral de higiene a los comercios de esa localidad, debiendo elevar a la Superioridad una información clara de las conclusiones a que arribare en el sumario.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4923—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

VISTO las planillas de viáticos presentadas por el Dr. Rafael Villagrán y por los Sres. José Sandoval Vaca, Gerónimo Guantay y Manuel Valdiviezo, por los imperios y conceptos que en cada caso se especifican; encontrándose las mismas debidamente comprobadas por la autoridad correspondiente y atento a lo informado por el Departamento Contable y el Servicio Médico de Campaña,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Liquidar al Jefe de Medicina Preventiva Dr. RAFAEL VILLAGRAN, la suma de ciento ochenta pesos M.N. (\$ 180.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de dos (2) días de viáticos, de conformidad a las planillas que corren adjuntas.

2º — Liquidar al Aux. 3º - Enfermero de Iruya - Sr. JOSE SANDOVAL VACA, la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS M.N. (\$ 720) con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de doce (12) días de viáticos, de conformidad a las planillas que corren adjuntas.

3º — Liquidar al Aux. 6º - Febr. de Brigada de Profilaxis y Peste Sr. MANUEL VALDIVIEZO, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.N. (\$ 240.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de 4 (cuatro) días de viáticos, de conformidad a las planillas que corren adjuntas.

4º — Liquidar al Aux. 4º - Encargado de Brigada de Profilaxis y Peste Sr. MANUEL VALDIVIEZO, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.N. (\$ 240.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas en concepto de 4 (cuatro) días de viáticos, de conformidad a las planillas que corren adjuntas.

5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo Enciso 2- Item 2- Principal a) 1- Parcial 40: "Viáticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

6º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4924—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

VISTO el acta de examen de la Escuela de Nurses del Hospital del Campamento Central de la ESSO S. A. Petrolera Argentina, presenta-

da para su aprobación,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Aprobar el acta de exámen de la Escuela de Nurses del Hospital del Campamento Central de la ESSO, S. A. Petrolera Argentina, que textualmente dice:

“En Tartagal, a cinco días del mes de octubre de 1956 (mil novecientos cincuenta y seis) se constituyó la mesa examinadora, integrada por los médicos que se nombran a continuación: Dr. Ignacio Lugones, en representación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, Dr. Severiano C. Salado y Nurse Marta Elena Padula, para eximmar a cinco señoritas estudiantes de la Escuela de Nurses del Hospital Campamento Central de la ESSO, S. A. Petrolera Argentina, sita en Tartagal, Dpto. de San Martín Provincia de Salta, con el objeto de apreciar su idoneidad para ejercer la profesión de Nursing.

Se consignan a continuación los nombres de las cinco señoritas examinadas y las clasificaciones por ellas obtenidas en estas pruebas finales:

LILIA FLOR DEL VALLE BRAVO 6 (seis)
AMALIA BURGOS 10 (diez) felicitaciones
SINESIA VICTORIA HURTADO 9 (nueve)
LIDA ELE MALINAUSKAS 6 (seis)

EMMA TERESA MERCOER 7 (siete)

“Para constancia, firman esta acta los médicos examinadores en ella nombrados, en Tartagal, Dpto. de San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. DR. IGNACIO LUGONES, DR. SEVERIANO C. SALADO y Nurse MARTA ELENA PADULA.”

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4923—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

VISTO el telegrama enviado por el chófer de la Asistencia Pública, Sr. Martín Cardozo, comunicando el accidente sufrido en el camino de Molinos a esta Capital, de regreso después de transportar la dosis de Vacuna Salk en viada a esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que para proceder en consecuencia, es necesario la realización de un sumario administrativo a fin de establecer la veracidad del accidente y las causas que motivaron el mismo;

Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

R E S U E L V E:

1º — Encomendar al Auxiliar 2º -Jefe de Chóferes de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección General de Sanidad, don LUIS EMILIANO CARRIZO -L. E. Nº 3.942,399-, la instrucción de un sumario administrativo, ten diente a establecer las causas del accidente ocurrido al chófer de la citada repartición, don Martín Cardozo, de regreso a esta Capital des-

de la localidad de Molinos, adonde se lo comisionara transportando la segunda dosis de Vacuna Salk, debiendo elevar a la Superioridad un informe detallado de las conclusiones a que arribare en el sumario.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4926—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

Expte. nº 1.203/56.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del señor ROBERTO RIOS, propietario del negocio de Elaboración de Soda, sito en las calles Virgilio Tedín y Lerma, de esta ciudad, comprobándose mediante toma de muestra del producto que se le retiró, y que de acuerdo a análisis Nº 8520, expedido por la Oficina de Bioquímica arroja las siguientes conclusiones; estado higiénico pésimo y contiene exceso de materia orgánica, resultando por lo tanto, NO APTO PARA SU EXPENDIO, contraviniendo lo que determina al Art. 554, apartado 1, del Reglamento Alimentario Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado elaborado no tiene antecedentes anteriores a esta misma infracción, y tal como lo establece el Art. 928, del referido Reglamento;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL), al señor ROBERTO RIOS, propietario del negocio de Elaboración de Soda, con domicilio en las calles Virgilio Tedín y Lerma, de esta ciudad, por infracción al Art. 554, apartado 1, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al señor Roberto Ríos, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4927—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

Expte. nº 22.876/56 (2).

Habiéndose procedido con fecha 25 de octu-

bre en curso a la apertura de la Licitación Pública nº 1 para la provisión de 20 ambulancias y 5 jeeps con destino a los diferentes servicios asistenciales dependientes de este Ministerio; y siendo necesario, designar una comisión que tendrá a su cargo el estudio y adjudicación de dichos automotores,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º — Designar una Comisión que tendrá a su cargo el estudio y adjudicación de veinte ambulancias y cinco jeeps, con destino a los diferentes servicios asistenciales dependiente de este Ministerio, de acuerdo al llamado a Licitación Pública Nº 1, la que estará integrada por los siguientes funcionarios;

Dr. IGNACIO LUGONES. Subsecretario de Salud Pública.

Sr. FRANCISCO VILLADA, Jefe Departamento Contable,

Sr. HORACIO VILTE; Jefe de Oficina de Compras;

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4928—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

Expte. nº 22.778/56.

VISTO la nota presentada por el doctor Hugo A. Destefanis donde solicita que se autorice el funcionamiento de la ‘Clínica Tartagal’ ubicada en la calle Alberdi 410 de Tartagal (Salta), y atento al resultado de la inspección realizada de lo que se desprende que el citado establecimiento reúne las condiciones indispensables para su funcionamiento;

Por ello,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
R e s u e l v e:

1º — Autorizar el funcionamiento de la ‘CLINICA TARTAGAL’ ubicada en la calle Alberdi Nº 410 de la localidad de Tartagal (Salta) la que estará bajo la dirección técnica del doctor HUGO A. DESTEFANIS.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4929—A

SALTA, 31 de octubre de 1956

Expte. nº 1.192/56.

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología en contra de la firma comercial denominada ‘FRIGORIFICO ESUR S. R. L.’, con negocio de distribución de leche, sito en la calle Rioja Nº 866 de esta ciudad, que en la inspección efectuada a dicho local se comprobó la existencia de una partida de leche de la cual se procedió al retiro de dos (2) tomas de muestras del producto, originando los análisis Nºs. 8418 y 8419, expedido por la Oficina de Bioquímica, cuyo dictamen acusa, para el primero, bajo tenor en densidad y extracto seco desgrasado,

y el segundo, su resultado señala bajo tenor en materia grasa y extracto seco desgrasado; por lo tanto, el producto en ambos casos certifica: NO APTO PARA SU CONSUMO; infringiendo lo que determina al Art. 197, incisos 1, 2 y 3, del Reglamento Alimentario Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa comercial es reincidente en esta misma infracción, según constancias que figuran en los Expte. N° 16.039/53, Resolución N° 2710 del 26/10/53, multa de \$ 500 m/n., Expte. N° 17.487/54, Resolución N° 3787 del 2/6/54, multa \$ 1.000 m/n. Expte. N° 1.161/56, Resolución N° 4884 del 15/10/56, multa \$ 2.000 m/n. y Expte. N° 1.171/56, Resolución N° 4902 de fecha 22/10/56, multa de \$ 2.000 m/n.

Por ello, y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1° — Aplicar una multa de \$ 3.000 m/n. (Tres Mil pesos Moneda Nacional) a la firma comercial "FRIGORIFICO ESUR S. R. L." con negocio de distribución de leche, sito en la calle Rioja N° 866 de esta ciudad, por ser infractor reincidente al Art. 197, incisos 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley 1425.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología procedase a notificar a la firma comercial "Frigorífico Lácteo Esur S. R. L." del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4930—A

SALTA, 31 de octubre de 1956
Expte. N° 23.082/56

VISTO en este expediente lo informado por la Intervención del "Hogar del Niño", referente a la falta cometida por la Niñera de dicho establecimiento, Sra. América del Carmen R. de Figueroa; y atento a la gravedad de los hechos,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

Resuelve:

1° — Suspender por el término de diez (10) días a la señora AMERICA DEL CARMEN R. DE FIGUEROA, L. C. N° 8.974.724, Niñera del "Hogar del Niño", Personal de servicio Transitorio a Sueldo, Séptima Categoría a partir del 1° de noviembre próximo, por las graves faltas cometidas en el desempeño de sus

funciones.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 14735 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA
SALTA, Setiembre 27 de 1956.

Expte.: N° 100.699-D-

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 22 del Decreto cit., tómesese nota por Escribanía de Minas, Departamento de Registro Gráfico y Archívese.

Luis Victor Outes — Delegación Autoridad Minera Nacional en Salta.

e) 9/11/56.

PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA

N° 14734 — SALTA, Setiembre 7 de 1956.

Expte. N° 100.551-G-

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese repóngase el sellado, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 22 del Decreto cit.; tómesese nota por Escribanía de Minas, Departamento de Registro Gráfico y Archívese.

Luis Victor Outes — Delegación Autoridad Minera Nacional en Salta.

e) 9/11/56.

PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA

N° 14733 — SALTA, Setiembre 7 de 1956.

Expte. N° 100.514-C-

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto respecto de los requisitos exigidos por el Art. 10 del Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 22 del Decreto citado; tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico y Archívese.

Luis Victor Outes — Delegación Autoridad Minera Nacional en Salta.

e) 9/11/56.

EDICTOS CITATORIOS

N° 14714 — REF: Expte. 13525/48.— ALEJANDRO FLORES Y Otr. s. r. p|95-2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/seg. a derivar del Arroyo El Molino (margen derecha) por la acequia El Molino, 6.000 m2 del inmueble catastro N° 150, ubicado en el Dpto. de Guachipas. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno (nocturno) de 6 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Noviembre 7 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 8 al 21/11/56.

N° 14700 — REF: Expte. 12265/48.— SOC. CORBETT HNOS. s. r. p|133-1

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Corbett Hnos. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 13,12 y 15,75 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento (margen izquierda), 25 y 30 Has. de los inmuebles "San Jorge" é "Isla Verde", catastros N°s. 105 y 169, ubicados en los partidos de Pitos y Balbuena, Dpto. de Anta.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20/11/56.

N° 14699 — REF: Expte. 13272/48.— WELINDO NAVOR SUAREZ s. r. p. 65/1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,98 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal El Obraje, 9,5 Has. del inmueble "Fracción Los Paraísos" ubicado en El Galpón, Metán.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20/11/56.

N° 14660 — REF: Expte. 14221/46.— CARMELO VALDEZ Y FELIX A. SAAVEDRA s. r. p 25-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmelo Valdez y Felix Armando Saavedra tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 76,65 l/segundo a derivar del río La Silleta, 146 Has. del inmueble denominado "El Prado", catastro N° 23050 (Parte integrante del catastro 4439).— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,5/13 partes del río La Silleta.

ta por la acequia Hoyos y Güemes, durante 30 días al mes.

SALTA, Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 26|10 al 9|11|56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14727 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE—LICITACION PUBLICAS
Nº 299|56.—

Por el término de 10 días a contar del 11 de Noviembre del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 299|56, para el Transporte de Personal de Tartagal al Pozo Ta-1, cuya apertura se efectuará el día 21 de noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos).— Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 21|11|56.—

Nº 14716 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE.— LICITACIONES PUBLICAS YS|Nos: 300, 301 y 302.—

Por el término de 10 días a contar del 8 de Noviembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 300.— Para la provisión de madera aserrada en tablones y cuya apertura se efectuará el día 19 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 301.— Para la provisión de motores Ford completos, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 302.— Para la provisión de mesas para escritorio y máquinas de escribir, y cuya apertura se efectuará el día 22 de Noviembre de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicados anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 21|11|56.—

Nº 14696 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — OBRAS SANITARIAS DE LA NA CION.—

La licitación pública para la provisión de canchales de hormigón armado, ha sido postergada hasta el 30 de noviembre de 1956 a las 15.15. Expediente: 15657|1956 — Charcas 1840.—

SECRETARIA GENERAL.—

e) 6 al 12|11|56.—

LICITACION PRIVADA

Nº 14713 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a licitación privada para el día 15 de noviembre del corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 407: "Casa Encargado Usina Río Piedras (Dpto. Me tán)", que cuenta con un presupuesto básico de \$ 85.170.65 m/n. (Ochenta y Cinco Mil Cien to Setenta Pesos con 65|100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Departamento de Ingeniería de A. G.A.S., calle San Luis Nº 52, ó consultados sin cargo en el citado Departamento Técnico. LA INTERVENCION DE A.G.A.S.—

Salta, Noviembre de 1956.—

e) 8|11|56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14737 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GU TIERREZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14730 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Felix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario
e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14715 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Cleofe Agudo de Guanica.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario
e) 8|11 al 18|12|56.

Nº 14711 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Juan Crisostomo, Issac y Ernesto, Acuña, Salta, 2 de Noviembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 7|11 al 18|12|56.

Nº 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, se ha

de saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Anibal Urribarri — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14669 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30|10 al 11|12|56.—

Nº 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|10 al 7|12|56.

Nº 14653 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

24|10 al 5|12|56.

Nº 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14647 — CITACION:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22|10 al 3|12|56.

Nº 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario
e) 19/10 al 30/11/56

Nº 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.
e) 19/10 al 30/11/56

Nº 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez. SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario
e) 19/10 al 30/11/56.

Nº 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18/10 al 29/11/56.—

Nº 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 16/10 al 27/11/56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 15/10 al 26/11/56.—

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Nello Peyroté cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfin Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Secretario.
e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.
Santiago Fiori Secretario — Secretario.
e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario
e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14581 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López.— Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario
e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Salta, 20 de Septiembre de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—
e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Caste Langá y Eulogia Toledo de Langá.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolín Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 3/10 al 15/11/56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario.
e) 3/10 al 15/11/56.—

Nº 14549 — Sucesorio. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario
3/10 al 15/11/56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario
e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Abendaño y Florencia Abendaño de Mandóza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori
Secretario
e) 1º/10 al 13/11/56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nom., declara abierto el

juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gastana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Doncella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguero ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Ruiz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaima y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

26/9 al 8/11/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14674 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Domitila Echague Vda. de Escobar — Posesión Treintañal", cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras", lugar el "Bordo", Departamento Chicoana, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mendoza y al Oeste, con Nestor Patrón Costas, y de una superficie de 1 Has. 3.268,59 m2., bajo apercibimiento de ley.— Salta, 25 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 31/10 al 28/11/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14739 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL.

El día 22 de Noviembre en mi escritorio calle Buenos Aires Nº 93 a hs. 17.30 remataré en base Una caja registradora marca "NATIONAL" eléctrica, Una balanza marca extranjera Nº 5041211 de 15 Kg. Una báscula para 500 Kg. Un mostrador con tapa de Marmol y dos vitrinas con tapas de vidrio todos los bienes a subastarse se encuentran en perfecto estado y pueden ser revisados por los interesados en el domicilio de la firma demandada calle Alvarado Nº 45 de esta ciudad Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en juicio ejecutivo "Montiel Francisco y Cía. vs. Portocala y Cía. S. L. R. Expte. 36.291.— Edictos por ocho días en los Diarios B. Oficial y Norte Señala en el acto del remate 30% comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo.

e) 9 al 20/11/56.

Nº 14738 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Lautaro- S. R. Ltda. vs. Zuziga Bonifacia La Mata de "Ejecutivo Expte. N.º 35.451 el día 6 de Diciembre a horas 18 en mi escritorio de calle Bs. Aires 93 de esta ciudad remataré con base de \$ 15.600.00 (quince mil seiscientos pesos moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón 366 con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón, E. Prop. de Angelica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia de Rodríguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 1º; Sec. B Manz. 37 Par. 11; Títulos inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. Edictos por 20 días en los diarios Boletín Oficial y Norte Comisión de arancel a cargo

del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 9 al 29/11/56.

Nº 14732 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1956, a las 17 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la Base de \$ 8.066.66 mjal., equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Gorriti esquina Bolívar, señalado como lote Nº 9 de la Manzana Nº 55 del plano urbano, con las siguientes medidas: 29m. 80cm. s/calle Gorriti, de frente, y 25m. 75cm. de frente s/calle Bolívar.— Título inscripto al folio 49, asiento 2 del libro 12 del Registro de Inmuebles de Orán.— Catastro Nº 2.912.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión por cuenta del comprador.

Ordena: Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos: "Ejecutivo- Issac y Ganum vs. Isa Alejandro" Expte.: 2345/56.

Edictos Boletín Oficial y Norte por 30 días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero

e)9/11 al 20/12/56.

Nº 14731 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Noviembre de 1956, en la Ciudad de Metán, calle Mitre Nº 163, a las 19 y 30 hs., remataré Sin Base, los siguientes bienes: 1 Balanza marca "Bianchi" Nº 5431, tamaño mediano;

- 1 Máquina para cortar fiambre marca "Zeiler", tamaño chico;
- 1 Mostrador madera, 6 mts. largo, 0,80 mts. alto y 0,60 mts. ancho;
- 1 Estante madera, 7 mts. largo, 1,50 mts. alto 3 divisorios.

Dichos bienes pueden verse en el domicilio del depositario judicial, señor José Cávolo, calle Güemes quinta cuadra Este de la Ciudad de Metán.— En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ª Inst. y 5ª Nom. en autos "Ejecutivo- Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávolo José"

Edictos: Boletín Oficial y Norte por cinco días.

Jorge Raúl Decavi — Urquiza 325 Salta.

e) 9 al 16/11/56.

Nº 14725 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL Inmueble Cerrillos- Base \$ 23 133 33 3/4

El día Miércoles 26 de Diciembre de 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres

ctvos. MjN. ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27.60 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al

folio 140- Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos. NOMBENCLATURA CATASTRAL: Sección B-Manzana 53- Parcela 7- Partida N° 443.— GRAVAMENES: en el cargo de la D. G. I. etc. a fs. 28 de autos.—

Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte.— Señal 20% Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Ept. Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de c/Concepción Horacio Corimayo.— Expte. 24.326/56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

e) 8|11 al 19|12|56.

N° 14721 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 28 de Noviembre de 1956 a las 16.— horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de Cinco mil pesos Moneda Nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación ubicado en esta Ciudad, Avenida Virrey Francisco de Toledo, entre Alsina y Entre Ríos, designado como lote N° 13, con extensión de 9 metros en su lado Este; 10 metros en su lado Oeste; 28 metros, 82 centímetros en su lado Norte y 31 metros en su lado Sud; limitando: al Este, Avenida Virrey Toledo; Oeste, lote 16; Norte, lote 12 y Sud, lote 14.— Título: Folio 267, asiento 1, libro 13 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N° 8263- Sección B- Manzana 47- Parcela 6.—

BASE: \$ 5.000.— m/n.

Acto continuo, remataré con la base de Sete cientos treinta y tres pesos con treinta y tres céntavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una chacra ubicada en la Colonia "La Juanita", del Departamento de Rivadavia, según plano, señalado con el N° 135, compuesto de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la Chacra N° 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la Chacra 141.— Título: Folio 178- asiento 479- Libro B.— Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: 331.—

BASE: \$ 733.33 m/n.

El comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del precio en ambos inmuebles.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "SUCESSION VACANTE Dg JOSE MARTORELL".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 8 al 28|11|56.

N° 14710 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — GANADO VACUNO

El día 15 de Noviembre de 1956 a las 11.— horas, en el Hotel Universal sito en calle Hipólito Irigoyen esqu. 25 de Mayo del pueblo de Embarcación, departamento San Martín de esta Provincia, remataré con las bases que en particular se determinan, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la Sucesión de Rosario Torres, a saber: Diez y ocho novillos de cuenta a \$ 400.— m/n. cada uno.— Trece novillos de 3 años a \$ 350.— m/n. cada uno y cincuenta vacas madres a \$ 330.— cada una.— El ganado se encuentra en el lugar denominado Puesto de "El Melonar", jurisdicción del Departamento San Martín de esta provincia, en poder del señor Abel Torres, nombrado depositario judicial.— En el acto el 30% como señal y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "SUCESSION DE ROSARIO TORRES". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario Norte.

e) 7 al 13|11|56.

N° 14709 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — GANADO VACUNO — SIN BASE

El día 15 de Noviembre de 1956 a las 10.30 horas, en el Hotel Universal, calle Hipólito Irigoyen esquina 25 de Mayo del pueblo de Embarcación, departamento San Martín de esta provincia, remataré SIN BASE, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la Sucesión de Anselmo Girón, a saber: Cinco vacas; dos novillos de 4 años y seis novillos de 3 años.— El ganado se encuentra en el lugar denominado "La Esperanza", jurisdicción del departamento Rivadavia, Segunda Sección, de esta provincia, en poder del señor Donato Hipólito Girón, nombrado depositario judicial.— En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Anselmo Girón". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una publicación en Diario Norte.—

e) 7 al 13|11|56.—

N° 14708 — MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA ELECTRICA.

El día 13 de Noviembre de 1956 a las 11 horas en el Hotel París de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Grán, calle Coronel Egües y Pellegrini, remataré SIN BASE una heladera eléctrica, comercial, marca "SIAM" Sello de Oro de cuatro puertas y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Néstor Luis Conesa de esa Ciudad de Orán, donde los interesados podrán revisarla.

El comprador abonará el 30% de señal a cuenta del precio de venta.— Ordena la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2 en juicio ejecutivo JOSE CAMPANELLA vs. ANTONIO GAMMINO. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 7 al 13|11|56.—

N° 14693 — JUDICIAL, — POR: MARIO FIGUEROA ECHAZU — MUEBLES Y LIBROS DE ESTUDIO JURIDICO — SIN BASE.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos, caratulados "Ejecutivo Moisés Roth vs. Salomón Manof", el Día Lunes 12 de Noviembre de 1956 a las 13.30 horas en la localidad de General Güemes, calle Rodríguez N° 76, venderé en pública subasta a mejor oferta y Sin Base los siguientes bienes: Un sillón tapizado; Un escritorio de roble; Una mesa escritorio; Una mesa p/máquina de escribir; Una biblio-

teca-fichero; Una mesa p/telef. Una biblioteca chica; Cinco sillas; Un perchero; Dos sillas tapizadas; Una mesita p/máquina de escribir; Una biblioteca; Una escritorio de roble cívico; Un sillón giratorio; Un mueble esquimero; Una mesita centro; Una repisa; Una biblioteca; Una colección de Jurisprudencia Arg. completa, desde el año 1932 hasta el año 1952, con 99 libros; Do-

ce tomos de la Revista Jurídica "La Ley" del tomo 65/75, sus repertorios de año 1949/1953, compuesto de cinco tomos; Veintidos tomos de "Gaceta del Trabajo", del año 1947/52; Una lámpara; Un juego escritorio; Un armario; es-lante; Doce tomos de Derechos Comercial de Bolaffio R. Viviente; Ocho tomos de Derechos Civil de Luis Jesserand; Cuatro tomos de "Anuario Kraff" Una estufa eléctrica; Siete tomos de Principios Generales de Derechos Administrativos; Un libro de Secretos de la Nación; Un cuero de vaca para piso.— Los bienes citados se encuentran en exposición en el lugar de subasta, donde pueden ser revisados por los interesados.— Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.— Señal en el acto 20%.— Comisión a c/ del comprador.

M. Figueroa Echazu — Martillero.

e) 6 al 12|11|56.

N° 14680 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE —

Productos de farmacias y muebles

El día 15 de noviembre a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base, los productos de farmacia y muebles que se indican a continuación: 48 fcos. Germilisin estabilizado; 72 fcos. Pan B x 20; 72 pomos de Poil sulfón; 4 vitrinas; estantería de 3 cpos.; 1 mesa mostrador y 2 cpos. de estanterías c/ vidrios. Depositario Judicial: Julio Ruiz Huidobro, domiciliado en el Galpón, Sda. Sec. Dpto. Metalúrgico, radio urbano, lugar donde los bienes pueden ser revisados.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nomin. en juicio "Alimento y Litis Expensas- Ruiz Huidobro. - Aida Elena Saravia Canepa de vs. Julio Ruiz Huidobro.— En el acto, 30% de señal a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 5 días en Diarios B. Oficial y Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos Martillero.— Dlic. 20 de Febrero-496.- Dto. D.— Teléf. 5076.

e) 2 al 8|11|56.

N° 14675 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero-216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 8.333.33, o sea por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34 a. Circ. I, Secc. F, Lote 8; por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, en juicio "Sucesorio de Díaz-Primitivo".— En el acto, 20% de señal a cta. de precio de compra.— Comisión de aram-

del a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076.—

e) 31/10 al 21/11/56.—

Nº 14671 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en la calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osmá; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida Nº 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena, Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31/10 al 12/12/56.—

Nº 14661 — POR: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Matta de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245/56, el día Martes 20 de Noviembre de 1953, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 15.600.00 (Quince mil seiscientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón;

E. Prop. de Angelica de los Ríos y o. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 1º; Sec- B; Manz. 57; Parc. 11; Títulos inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Cien veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Laurus S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26/10 al 16/11/56.

Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 140 266 66 M/NAL.

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14694 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Por la presente se hace saber que en juicio "Ejecución Prendaria - Pedrazzoli, Andrés vs. Gallardo, Daniel Alfredo", que se tramita ante esta Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 11 de Octubre de 1956.— Autos y Vistos:....Considerando: Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por Andrés Pedrazzoli con tra Daniel Alfredo Gallardo, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 2.400 m/n.), más sus intereses y costas. Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial propuesto por las partes. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría Nº 2, de este Tribunal.— Regúlese en \$ 353.60 m/n. el honorario del Dr. Ernesto Michel como letrado de la parte actora y en \$ 123.75 m/n. el del Sr. Santiago Esquiú, como apoderado de la misma. Cópiese, notifíquese, páguese el impuesto fiscal y repóngase.— J. Vidal Frías.— G. Uriburu Solá.— V. Martorell.— Ante mí: E. Viera".— Salta, Octubre 31 de 1956.

Emiliano E. Viera — Secretario.

e) 6 al 8/11/56

Nº 14684 — NOTIFICACION: El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación notifica a don Luis Corte, que en el juicio "Ejecutivo; Emilio Torres vs. Luis Corte", Expte. Nº 24.734/1956, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: Salta, 23 de Octubre de 1956. Autos y Vistos...Considerando...Fallo: 1) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios de Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, en la suma de dos mil setecientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional; 2) hacer efectivo el apercibimiento y tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado; Cópiese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y un diario comercial propuesto por las partes. Hecho en Salta, a los 23 días del mes de Octubre de 1956. J. Vidal Frías, J. Uriburu Solá, V. Martorell, E. Viera, Secretarios.

quese en legal forma, repóngase y páguese el impuesto a la sentencia. J. G. Arias Almagro". Salta, 25 de octubre de 1956. Anibal Urribarri Escribano Secretario.

e) 5 al 8/11/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 14712 — MARGALEF, BOTELLI Y GUERRIERO SOC. RESP. LTDA. CAPITAL \$ 324.000.—

En Salta, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Margalef, español, mayor de edad, casado, Antonio Botelli, mayor de edad, argentino, casado y Juan B. Guerrero, argentino, mayor de edad, casado, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada encuadrada en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco para continuar la explotación del "Plaza Hotel", que,

desde año mil novecientos cincuenta, vienen realizando en forma conjunta. Dicha sociedad queda sujeta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: — La Sociedad girará bajo la razón social de "Margalef, Botelli y Guerrero Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, calle España número quinientos ocho, o el que de común acuerdo entre los socios se disponga en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. ..

SEGUNDA: — Tendrá como principal objeto de sus negocios la explotación del "Plaza Hotel" en esta ciudad, en el domicilio consignado en la cláusula anterior, que los socios tienen arrendado ante de ahora, y cualquiera otra actividad lícita que decidieran de mutuo acuerdo.

TERCERA: — El término de duración se establece en cinco años a contar desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. Dicho término se prorrogará automáticamente por cinco años más si ante de su vencimiento cualquiera de los socios no denuncia el contrato por medio de telegrama colacionado.

CUARTA: — El capital social se fija en la suma de trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y realizada por partes iguales entre los socios, conforme al inventario certificado por Contador Público Matriculado que por separado suscriben y que hace parte integrante de este contrato.

QUINTA: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que actuarán con el carácter de gerentes, con el uso indistinto de la firma social, a cuyo efecto estamparán su firma particular debajo del sello-membreté de la Sociedad, en tal forma, tendrán la representación legal de la Sociedad en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, con la única limitación de no comprometer la firma social en préstamos a título de garantía.

lo gratuito ni en negocios ajenos al giro social, Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, los socios gerentes podrán: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y enajenarlos; b) constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro género real c) dar y/o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; d) abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos oficiales o privados, extrayendo total o parcialmente sus depósitos; e) emitir, aceptar y endosar letras de cambios, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio o de crédito; f) otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; g) comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales. Las facultades expresadas no son taxativas sino simplemente enumerativas.

SEXTA: — Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales sino con la conformidad expresa de sus consocios.

SEPTIMA: — Anualmente, al treinta y uno de mayo, se practicará el balance general de los negocios sociales, el que se pondrán en conocimiento de todos los socios para su consideración. Si dentro del año calendario de la fecha de cierre de cada ejercicio ningún socio manifiesta en forma fehaciente su disconformidad, el balance se tendrá por aprobado.

OCTAVA: — De las utilidades líquidas y realizadas anuales, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance por lo menos a un diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por parte iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas en caso de producirse.

NOVENA: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad mediante un preaviso de seis meses antes de la fecha de cierre del ejercicio y sus haberes por todo concepto le serán abonados dentro del plazo máximo de un año a contar de la fecha expresada, sin intereses y conforme a los saldos de contabilidad.

DECIMA: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro a cuyo efecto los derecho habientes del premuerto o los representantes del incapacitado deberán acusar su representación ante la Sociedad.

DECIMA PRIMERA: — Todas las cuestiones que se susciten, durante la vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad entre los socios, sus herederos o representantes serán resueltas, sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, con facultad de nombrar éstos uno último de fallo inapelable.

Bajo las condiciones expresadas, queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adjiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley 1.425 de la Provincia en sus artículos 16 y 24 y en los restantes, el determinado por el ar-

tículo 57 inciso d) de la misma Ley
JUAN MARGALEF

e) 8 al 14/11/56

Nº 14679 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.— CONSTITUCION DE "LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, á los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí **ROBERTO DIAZ**, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores **JOSE ALTERMAN**, casado en primeras nupcias con Berta Bloj, domiciliado en la calle España mil ciento cuarenta y seis; **DANIEL ALTERMAN**, casado en primeras nupcias con Adela Rejtman, con domicilio en la calle Alberdi quinientos sesenta y tres, **DAVID GALAGOVSKY**, casado en primeras nupcias con Frida Alterman, domiciliado en la calle San Juan seiscientos treinta y nueve, y **MANUEL NATALIO SEREBRISKY**, casado en primeras nupcias con Clara Raquel Liposnesky, con domicilio en avenida Belgrano dos mil ochenta y seis; todos los nombrados mayores de edad, argentinos, vecinos de esta, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han dispuesto constituir un ente social que se regirá por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por el presente estatuto:

PRIMERO.— Entre los comparecientes, señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Manuel Natalio Serebrisky, dejan constituida una sociedad que habrá de desarrollar sus actividades bajo el rubro de "LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, corralones, escritorios y agencias en cualquier lugar de la República.

SEGUNO: Su objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, así como sus anexos y/o derivados.

TERCERO: Tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de Agosto del año en curso, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha; pudiendo prorrogarse por otro periodo igual, si los socios así lo resuelven, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de **QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en igual proporción: es decir, de ciento veinticinco cuotas cada uno, y cuyo capital está representado por los bienes inmuebles, construcciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones y maderas que existían al comienzo de la operaciones sociales, y que han sido objeto de inventario y balance general, operaciones que han sido certificadas por el contador matriculado don Eduardo M. Chambeaud,

agregándose un ejemplar a este instrumento y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, los componentes de la sociedad transfieren a ésta todos los bienes que componen su aporte, individualizados los inmuebles al final de este instrumento. — Queda así integrado el capital social.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquier de los socios, quienes quedan designados gerentes con uso de la firma, a cuyo fin debajo del sello membrete de la sociedad usarán su firma personal. — Las facultades del mandato de administración serán amplias, con la sola excepción de que para el libramiento de cheques, pagarés y letras de cambio, será indispensable la firma de dos de los socios, sin discriminación de nombres; quedando, en lo demás, investidos los gerentes de las facultades inherentes a la administración y además apoderados para: a) adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias o sin desplazamiento y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción; cobrar y pagar deudas activas

y pasivas; b) Operar en cualquier establecimiento bancario, sea oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del país; tomar préstamos otorgando y suscribiendo las obligaciones e instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes o cualesquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, ó negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito ó privado; abrir y clausurar cuentas corrientes, verificar depósitos y extraer los fondos depositados haciendo las libranzas correspondientes; presentar balances e inventarios, formular declaraciones juradas; c) celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y todos los contratos que sean necesarios para el giro social, adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; d) designar, trasladar, suspender y remover todo el personal de la sociedad, fijando su sueldo y remuneraciones, aguinaldos, participaciones y habilitaciones; e) otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro comercial e industrial haga necesario. — Las facultades que anteceden son enunciativas y no limitativas.

SEXTO: Todos los socios están obligados a la atención de los negocios sociales. — Sin embargo, a efecto de una racional distribución de las tareas o trabajos, los socios deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes normas: a) el señor Serebrisky queda obligado a la atención, en forma continuada y dentro de las exigencias del giro social, de la parte o sec-

ción administrativa y fabril, entendiéndose que esas funciones lo vinculan al personal afectado al establecimiento, sus obligaciones, control y producción del mismo; b) el señor Daniel Alterman estará obligado a la atención de la fábrica en lo que respecta a su función industrial; c) los demás socios podrán alternar en las distintas tareas sociales.— Las obligaciones que anteceden no implica para los señores José y Daniel Alterman y David Galagovsky, incompatibilidad con otras actividades comerciales, industriales o de otro carácter que actualmente desarrollan o las que en adelante deseen realizar.—

SEPTIMO: Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario Balance General de la sociedad.— Los rubros amortizables, se amortizarán con los índices porcentuales impositivamente admitidos.— Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— El Balance será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registraciones contables de la sociedad.—

OCTAVO: De las utilidades que arroje el ejercicio económico financiero anual, se distribuirá en iguales partes entre los socios, soportando las pérdidas, en el caso eventual que las hubiera, en la misma proporción.— Sin embargo, las utilidades resultantes solo podrán ser retiradas por los socios en la proporción del treinta por ciento de cada uno, acreditándose el setenta por ciento a la cuenta particular de ellos, porcentaje este último que será utilizado por la sociedad para el giro de sus negocios.— Solamente la asamblea de socios podrá modificar el porcentaje a retirarse.— Entiéndese por utilidad neta, la resultante después de haber deducido el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", y cualquier otra afectación que la asamblea disponga para atender indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otro evento.—

NOVENO: Si alguno de los socios dispone retirar el total de sus utilidades acumuladas, deberá notificar a los demás socios con no menos de sesenta días a la fecha que fije a tal fin, y su pago se efectuará con preferencia, siempre que el estado económico de la sociedad lo permita.—

DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento o acuerdo de la asamblea de socios.— Para el caso de incumplimiento, el tercero si fuera extraño a la sociedad, será considerado un acreedor común y su crédito será liquidado, en cuatro cuotas semestrales de sumas iguales sin perjuicio de la oposición que puede deducirse por la sociedad o socios a la transferencia a terceros.

Serán aplicables subsidiariamente, en caso de transferencia, las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

DECIMO PRIMERO: Por gerencia se llevará un libro de actas o acuerdos en donde se consignarán las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá anualmente o cuando se considere necesario o a pedido de cualquiera de los socios, para tratar cualquiera de los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, habilitaciones o gratificaciones al personal, ampliación del objeto social, venta o transferencias de inmuebles, modificación del contrato social y toda otra cuestión de carácter extraordinaria.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría, es decir con el voto favorable de tres de los socios, mientras ese número de socios sea de cuatro, y en caso de ser más, se requerirá una mayoría que represente los dos tercios del capital social.— Los socios podrán hacerse representar con carta poder en las asambleas.—

DECIMO SEGUNDO: Los retiros mensuales, que serán imputados a cuenta de utilidades, solo podrán hacerse hasta un máximo de dos mil pesos por socio.— Solamente la asamblea podrá modificar dicha cantidad.—

DECIMO TERCERO.— La asamblea establecerá el interés que devengarán las utilidades no retiradas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula octava.—

DECIMO CUARTO: Con prescindencia del aporte de cada socio, en caso de transferencia del activo social, o de los bienes que lo constituyen, el valor obtenido beneficiará a los socios en la misma proporción o sea por iguales partes.— Igual criterio se observará en el caso de disolución del ente social.—

DECIMO QUINTO: Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Su liquidación se efectuará en base al último Balance General aprobado.— El importe resultante de todo lo que le correspondiera por todo concepto.— Leserá abonado de acuerdo con la situación económica-financiera de la sociedad y en el plazo que de común acuerdo se convenga, documentándose el saldo que no se le abonase de contado.— El criterio sobre valor del activo del socio a retirarse se aplicará también el caso de la cláusula décima.—

DECIMO SEXTO: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y, una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportadas por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales entre los mismos.—

DECIMO SEPTIMO: El socio que por cualquier motivo se retire de la sociedad, no tendrá derecho a exigir a los demás socios o a la sociedad suma alguna por derecho de llave, clientela u otros aditamentos determinados por la insalación de los negocios o establecimientos.—

DECIMO OCTAVO: La sociedad no se disolverá, por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios.— Su giro proseguirá con los restantes, pudiendo los herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación.—

Para otros causales de disolución se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio. DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero designado, por los arbitradores, y si de éstos no se dá acuerdo, por el señor Juez en lo Civil y Comercial competente.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con el presente estatuto. Por su parte, los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, agregan: que por vía de integración de aporte, transfieren en plena propiedad a favor de la sociedad "La Maderil Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada", ahora constituida, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, Ubicado en esta ciudad, dando frente a la calle Junín, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número TREINTA Y CUATRO, en el plano de loteo archivado en el Departamento Jurídico bajo número novecientos noventa; con EXTENSION de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros con veintitres centímetros de fondo en su lado Norte, y sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de seiscientos cuarenta y cuatro metros

cuadrados con cinco decímetros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, con el lote treinta y tres ó parcela veintitres de Rosalía Ricarda Ramos de Medrano; al SUD, con el lote treinta y cinco ó parcela vintiuna de Juan Antonio Cornejo, y lotes seis y siete ó parcelas catorce y trece de Felipe Neri Gutierrez y Victoria Aguirre Alvarez, respectivamente; al ESTE, con el lote quince ó parcela cinco de los transmitentes, y al OESTE, con la calle Junín. TITULOS: Les pertenece a los transmitentes por compra que hicieron a la sociedad "Arrradero Santa Lucía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha veintinueve de Julio del corriente año, en escritura que autorizó el suscripto escribano, y de cuyo testimonio se tomó razón al folio ciento ochenta y cinco, asiento dos del libro ciento treinta y seis de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Lote de terreno con frente a la calle República de Siria, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número CATORCE de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el ya citado plano; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y tres metros cinco centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, el lote quince de los vendedores; al SUD, el lote trece de Eustaquio Mamani y lote ocho de Vicente Sandalio Colacho; al ES-

TE, con la calle República de Siria, y al OESTE con el lote siete de Victoria Aguirre Alvarez.

c) Lote contiguo al anterior y por ende UBICADO en esta ciudad, sobre calle República de Siria, é individualizado con el número quince de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano mencionado; con EXTENSION de diez

metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros setenta centímetros de fondo o lado NORTE, y cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Sud, o sea una

SUPERFICIE de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y LIMITA:

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de mención; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo

• lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud; o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y limita: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.— NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES: partidas números mil cuatrocientos setenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, ciento cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera, sección G., manzana diez, parcelas veintidos, seis, cinco y cuatro, respectivamente.— TITULO: Corresponden a los trasmitantes los lotes catorce, quince y diez y seis, por compra que

hicieron a don Nison Szachniuk, el cinco de junio del año en curso, en escritura que autorizó el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón a los folios cincuenta y uno, ciento doce, asientos cuatro y tres de los libros ciento dieciocho y ciento cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— CERTIFICADOS: Por los informes que corren agregados en este protocolo, año en curso, folios quinientos cincuenta y ocho al quinientos sesenta y dos, ochocientos cuatro, y por el que agrego a esta escritura, expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil sesenta y uno de fecha dieciocho del corriente, se acredita: a) que, los señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky, y Manuel Natalio Serebrisky, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, y consta inscripción a nombre de los tres primeros, sin modificación ni gravamen, el dominio de los bienes descritos; b) que el impuesto de contribución territorial está abonado hasta el año en curso; c) que los lotes están ubicados en zona sin servicios.— Terminan diciendo los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, que los inmuebles transferidos en propiedad a la sociedad, lo aportan con los siguientes valores: el descrito en el punto a) por ocho mil pesos, y los individualizados como

lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños, hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo al derecho positivo.— Queda así integrado el aporte.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro "La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con forma a derecho.— Léida, la firman con los señores Rafael Rodríguez, y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe.— Se redactó la presente en

nueve sellados notariales numerados sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos cincuenta y seis.— En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que será indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir o gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales o personales; transferir establecimientos comerciales o industriales, conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia revista el carácter de extraordinario.— Ratificado este agregado, la firman por ante mí y testigos que se citaron.— DAVID GALAGOVSKY.— MANUEL N. SEREBRISKY.— J. ALTERMAN.— DANIEL ALTERMAN.— Tgo: R. Rodríguez.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: ROBERTO DIAZ.— Sigue mi sello notarial.— Concuerda con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— ROBERTO DIAZ, Escribano Público.— e) 2 al 8|11|56.—

mo lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños, hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo al derecho positivo.— Queda así integrado el aporte.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro "La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con forma a derecho.— Léida, la firman con los señores Rafael Rodríguez, y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe.— Se redactó la presente en

nueve sellados notariales numerados sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos cincuenta y seis.— En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que será indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir o gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales o personales; transferir establecimientos comerciales o industriales, conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia revista el carácter de extraordinario.— Ratificado este agregado, la firman por ante mí y testigos que se citaron.— DAVID GALAGOVSKY.— MANUEL N. SEREBRISKY.— J. ALTERMAN.— DANIEL ALTERMAN.— Tgo: R. Rodríguez.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: ROBERTO DIAZ.— Sigue mi sello notarial.—

Concuerda con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— ROBERTO DIAZ, Escribano Público.— e) 2 al 8|11|56.—

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Nº 14685 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se comunica a quien pueda interesar que la sociedad LEVIN Y MONTEROS S. R. L. se disuelve, quedando el Activo y Pasivo a cargo del Señor Rubín Levin.— Oposiciones de Ley efectuarlas ante: Isaias Grinblat, San Luis 835.— e) 5 al 9|11|56.—

COMPRA VENTA DE LA MITAD INDIVISA

Nº 14686 — COMPRA VENTA DE LA MITAD INDIVISA

Se hace saber por el término de ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se procederá a protocolizar la venta, en documento privado, de la mitad indivisa de maquinarias

y demás efectos suscripta por don Francisco Giner a favor del señor Francisco Martín Giner, haciéndose cargo el comprador de las cuentas a cobrar o pagar. Para la oposición de esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial. Las maquinarias y demás efectos se encuentran en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Horacio B. Figueroa, — Escribano.

e) 5 al 9|11|56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14691 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11867 notificase a los interesados que con la intervención del suscripto escribano tramitase la venta y/o transferencia del negocio de Despensa y Frutería "San Alfonso" sito en la esquina Juan Martín Leguizamón y 20 de Febrero 499 de esta ciudad, por parte de su propietario Don Juan Benjamín Zepa a favor del comprador Don Rolando Enrique Cingolani.— Comprendiendo la transferencia las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, envases, etc. según inventario, derecho como subinquilino sin contrato de ocupar el local, clientela, etcetera.— Cuentas a cobrar en beneficio del vendedor y deudas a pagar a cargo del mismo o a convenirse en el acto de transferirse el negocio en forma definitiva.— Para oposiciones en mi escribanía donde las partes fijan domicilio especial.— Adolfo Saravia Valdez.— Escribano Público titular del Registro Nº 9.— 20 de febrero 473.

A. Saravia Valdez — Escribano Público.

e) 6 al 12|11|56.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 14726 — PRIMER TESTIMONIO.— Escritura número cuatrocientos noventa y uno.— Cesión de cuotas de capital de "Rodríguez Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días de mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Ricardo R. Amas, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos, comparecen los señores doña Norah Díaz de Rodó, casada en primeras nupcias con don Francisco Rodó; doña Inés Pivotti de Rodó, casada en primeras nupcias con don Antonio Rodó; don Emidio Héctor Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angeles Sánchez, don Carlos Mosca, casado en primeras nupcias con doña Gloria Amor Alsina; y don José Peral, soltero, las dos primeras comparecientes con domicilio en el pueblo de Angastaco departamento San Carlos de esta provincia y los tres últimos domiciliados en esta ciudad, calles España número trescientos veinte y tres, Martín Cornejo número noventa y ocho, y Del Milagro número trescientos noventa y ocho respectivamente.

te; todos argentinos, siendo naturalizado el último; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura número trescientos catorce otorgada ante mí con fecha dos de Octubre de mil novecientos

cincuenta y cuatro, los cuatro comparecientes primeramente nombrados constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez, Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", contrato que los integrantes de la sociedad aseguran se encuentra en plena vigencia y se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento ochenta y

tres asiento número tres mil ciento setenta y seis del libro número Veinte y seis, habiéndose publicado íntegramente en el Boletín Oficial los días cinco a once de octubre del año mencionado, y que transcripto en sus partes pertinentes "dice: ...comparen en los señores doña Norah Díaz de Rodó...doña Inés Pivotti de Rodó... don Emidio Héctor Rodríguez... y don Carlos Mosca... y dice: Primero: Los señores Norah Díaz de Rodó, Inés Pivotti de Rodó, Emidio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en la compra y venta de implementos y maquinarias agrícolas, repuestos para los mismos y demás negocios afines o análogos a éstos.—

"Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Rodríguez, Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su domicilio en esta ciudad de Salta... Tercera: Tendrá un término de duración de cinco años a contar del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro... Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado en cuatrocientos cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas cada uno de los socios señores Norah Díaz de Rodó e Inés Pivotti de Rodó y veinte y cinco cuotas cada uno de los socios señores Emidio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca.—

"Quinta: Se designa Gerente al socio señor Emidio Héctor Rodríguez, quien tendrá el uso de la firma social... En caso de impedimento del socio Gerente tendrá el uso de la firma social el señor Carlos Mosca.

"SEXTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Rodríguez y Mosca... Las otras dos socias no tendrán obligación de atender a los negocios sociales sino en la forma y tiempo que considere

ser conveniente, sin intervenir en la administración y dirección.— Norah Díaz de Rodó.— Francisco Rodó.— Inés Pivotti de Rodó.— Antonio Rodó.— Rodríguez.— Mosca.— E. Vieyra.— M. R. Barberá.— R. R. Arias"— Es copia fiel del contrato referido, corriente a folios ochocientos treinta y nueve a ochocientos cuarenta y cuatro de mi protocolo, doy fé.— Y los comparecientes continúan diciendo: Que con la expresa conformidad de todos los socios la señora Norah Díaz de Rodó cede la totalidad de sus cuotas de capital y la señora Inés Pivotti

de Rodó cede parte de sus cuotas de capital, lo que realizan en la siguiente forma:

Primero: La señora Norah Díaz de Rodó transfiera al señor Emidio Héctor Rodríguez ciento veinte y cinco cuotas, al señor Carlos Mosca veinte y cinco cuotas, y al señor José Peral veinte y cinco cuotas.

Segundo: La señora Inés Pivotti de Rodó transfiera al señor José Peral setenta y cinco cuotas.—

Tercero: El precio de las cesiones se conviene en el mismo valor de las cuotas cedidas, o sea las sumas de ciento veinte y cinco mil, veinte y cinco mil, veinte y cinco mil, y setenta y cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, que los cesionarios abonaron en este acto a las cedentes en dinero efectivo a su satisfacción y por cuyos importes estas últimas les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago, obligándose conforme a derecho.—

Cuarto: En virtud de la cesión de la totalidad de sus cuotas de capital, la señora Norah Díaz de Rodó se retira de la sociedad, e ingresa a la misma como socio el señor José Peral, con los mismos derechos, atribuciones y deberes que correspondían a sus cedentes.

Quinto: Queda constituidos en consecuencia la sociedad por los señores Inés Pivotti de Rodó, con cien cuotas; Emidio Héctor Rodríguez con ciento cincuenta cuotas; Carlos Mosca con cincuenta cuotas; y José Peral con cien cuotas.

Sexto: Las partes contratantes retrotraen todos los efectos del presente contrato al día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que se formalizó entre ellos el presente convenio.— Por el certificado inmobiliario expedido con fecha de hoy y número seis mil trescientos ochenta y por informes de las Oficinas respectivas se acredita: Que las cedentes no están inhibidas; que las cuotas de capital que enagenan no han sido cedidas con anterioridad ni se encuentran gravadas; y que la sociedad no está inhibida ni adeuda surta alguna por impuesto a las actividades lucrativas.—

Presentes a este otorgamiento los esposos de las cedentes, mayores de edad y con igual domicilio que sus cónyuges, a quienes conoço, suscriben en prueba de conformidad con la cesión que realizan sus esposas.— Previa lectura se ratifican los contratantes manifestando su aceptación con todo lo convenido y firman ante mí con los testigos don Roberto Silvio Rugiero y don Renán Figueroa, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy

fé. Redactada esta escritura en tres sellos notariales Serie B, números treinta y un mil ochocientos uno, treinta y un mil ochocientos cuatro y el presente treinta y un mil ochocientos cinco, sigue a la que termina al folio mil quinientos cuarenta y seis.— Inés Pivotti de Rodó.— José Peral.— Norah Díaz de Rodó.— Mosca.— Antonio Rodó.— Rodríguez.— Francisco Rodó.— R. S. Rugiero.— R. Figueroa.— R. R. Arias.— Está el sello notarial.

Ricardo R. Arias — Escribano de Registro

e) 8 al 14/11/56.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 14704 — "Gall-Read Asociados S. R. L." Aumento de Capital Social.—

En la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores socios de "Gall-Read-Asociados S. R. L.", inscripta en el

Registro Público de Comercio al folio 170, Asiento 3163, Libro 26, Roberto Adán Galli, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en calle Av. Uruguay Nº 1150 y

Enrique Ermenejildo Read, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 691 y de común acuerdo resuelven:

PRIMERO: Aumentar el capital social que asciende a la suma de ciento sesenta mil pesos nacionales (dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una), suscripto e integrado a razón de ochenta cuotas cada socio (\$ 80.000 m/n. c/u.), elevándolo a la suma de \$ 260.000.— m/n. (Doscientos Sesenta Mil Pesos), para lo cual suscriben en este acto cien nuevas cuotas de capital cada uno, en la siguiente proporción: Roberto Adán Galli, cincuenta acciones de un mil pesos cada una, y Enrique Ermenejildo Read, cincuenta acciones de un mil pesos cada una.—

SEGUNDO: La integración de las nuevas cuotas de capital, la realizan los socios en la proporción del 50 o/o cada uno, con los siguientes

bienes: \$ 87.382,78 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 78/100 m/n.),

importe a que ascienden las utilidades líquidas y realizadas de "Gall-Read Asociados S. R. L.", al 31 de octubre del corriente año, de

acuerdo con la certificación efectuada por el Dr. César Rodolfo Lavín, inscripto en la matrícula de contadores bajo el Nº 36, que corre agregada a la presente como parte integrante

de este acto, y \$ 12.617,22 m/n. (Doce Mil Seiscientos diecisiete Pesos con 22/100 m/n.), en efectivo de acuerdo con la boleta de depósito bancario adjunta.—

TERCERA: Como consecuencia de la mencionada suscripción e integración de nuevas cuotas, el artículo cuatro del contrato social queda modificado en la siguiente forma: "Cuatro

to: El capital social lo constituye la suma de \$ 260.000.— m/n. (Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), aportados e íntegramente realizados por los socios en partes iguales,

o sea, el socio Roberto Adán Galli 130 acciones de un mil pesos c/u. y el socio Enrique Ermenejildo Read 130 acciones de un mil pesos m/n. c/u.—

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares. Este acto se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio de acuer-

do con las disposiciones legales sobre la materia.—

Fdo: ROBERTO ADAN GALLI.— ENRIQUE ERMENEJILDO READ.—

GALL-READ, Asociados S. R. L., Socio Gerente.—

e) 7 al 13/11/56.—

ASAMBLEAS

Nº 14729 — SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA

"LA UNION" DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al Art. 50º de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Socios a la Asam

blea General Ordinaria que se celebrará el día veinte del mes en curso, a horas 21, en nuestro Local Social de la Calle Caserós 1023 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º — Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º — Memoria y Balance del Ejercicio
- 3º — Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

JOSE S. ZEITUNE
Presidente

Moises Zeitune
Secretario

e) 9 al 20/11/56

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 ca

obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956